El Maltrato infantil

Una reflexión acerca de los 60 años de la ciudadanía de la mujer

Child abuse

A reflection on the 60th anniversary of the Citizenship of Women

Carmen Meza Ingar

Investigadora y Profesora Principal en la Facultad de Derecho y Ciencia Política - UNMSM

SUMARIO:

- I.- Introducción.
- II.- El Parlamento Andino.
- III.- Clases De Maltrato Infantil.
- IV.- Realidad Nacional.
- V.- Legislación Especializada.
- VI.- Necesidad de Políticas Públicas.
- VII.- Propuestas.
- VIII.- Conclusiones.
- IX.- Referencias Bibliográficas.

RESUMEN:

El estudio: "El Maltrato Infantil" procura buscar las formas de violencia y de maltrato que sufren las niñas, los niños y adolescentes, es decir, los menores de edad no solo en la calle o en la escuela, sino también en las paredes de su propio hogar, con el propósito de verificar si en el Perú se cumple o no el compromiso del Estado al haberse ratificado los Convenios del Niño, de 1989, para eliminar todas las formas de discriminación de la Mujer, 1979, de la OIT Nº 182, referido a formas de trabajo; y, el Nº138 sobre edad mínima para trabajar.

Analiza el Código de los Niños y Adolescentes Peruano, y los informes del estado que no se encuentran actualizados.

Se espera llamar la atención de la comunidad académica con información detallada, para proponer medidas urgentes y recomendaciones en cuanto a las políticas públicas del Estado.

ABSTRACT

The study "Child Abuse" Try to find forms of violence and abuse suffered by children and adolescents, the minors not only in the street or at school, but also on the walls of his own home, in order to verify whether in Peru or not to meet the state's commitment to the Conventions of the Child of 1989 have been ratified to eliminate all forms of Discrimination Against Women, 1979, ILO No. 182, referred in forms of work; and No. 138 on minimum working age.

Analyzes the Peruvian Code of Children and Adolescents, and status reports are not updated.

Community care is expected to call detailed information Academic with the propose urgent and Recommendations for Public Policy of the State .

PALABRAS CLAVES

MALTRATO NIÑO ADOLESCENTE LEY

Key Words

Abuse children teenagers law

L- INTRODUCCIÓN

Se ha constatado que existen casos de maltrato y de violencia contra niños y niñas y adolescentes de la costa, sierra y selva del inmenso territorio del Perú.

Asimismo, se sabe que cada año en los Estados del hemisferio sur, mueren 11 millones de infantes antes de cumplir los cinco anos de edad y otros quedan discapacitados por la desnutrición y pobreza en la que viven. Asimismo, se ha comprobado que muchas muertes a edad temprana son consecuencia de trabajos inhumanos, como la búsqueda de oro en ríos de la selva de Madre de Dios, Arequipa y Puno.

Este grave problema social de la realidad peruana y de muchos países, representa en su conjunto grave pérdida para las familias, las comunidades, las naciones, el mundo, diríamos, para la humanidad entera.

Se trata de la urgencia de estudiar el maltrato infantil, es decir, la violencia contra los niños y niñas en sus propios hogares, así como situaciones de trata de personas que sufren los niños y niñas indocumentados y otros que son sometidos al trabajo infantil injusto, inhumano que prohíben las leyes, pero que difícilmente se puede erradicar o eliminar.

Es importante señalar que cada año, para sensibilizar a la sociedad mundial se celebra el 12 de junio el "Día contra el Trabajo Infantil". Igualmente se celebra cada año el 25 de noviembre el "Día contra la Violencia contra la Mujer", el que incluye a las niñas maltratadas.

II.- EL PARLAMENTO ANDINO

La Decisión N°1318 de 30 de octubre de 2013, del Parlamento Andino ha propuesto al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina la aprobación del PROTOCOLO ANDINO de ATENCIÓN INTEGRAL a las VICTIMAS de la "trata de personas".

Es evidente que cada Estado tiene legislación para reprimir y sancionar dicho delito, ya que en forma conjunta los Estados parte o miembros de la Comunidad Andina, han ratificado el Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas.

Nótese que en la región es notable la presencia de la ONU después de la segunda guerra mundial, particularmente desde la creación de UNICEF que es un fondo de apoyo a las actividades por la infancia. Además de las actividades de ONU se da también varias formas de cooperación en muchas naciones, hay organizaciones privadas que unen sus esfuerzos a los organismos de cada estado para salvaguardar los derechos de los niños, pero siempre los responsables titulares son los Estados y los nacionales de cada país, trátese de individuos o de asociaciones con fines sociales y culturales, denominadas, sin fines de lucro.

Lo importante de las nuevas actividades del Parlamento Andino es que está tratando de unificar las normas de orden legal en la Comunidad Andina, y, sobre todo trata de unir a los Estados de la comunidad, para luchar –unidoscontra el crimen transnacional organizado, y, para proteger a las víctimas que atraviesan las fronteras!.

III.- CLASES DE MALTRATO INFANTIL

El maltrato o la violencia que sufren los niños y niñas son de varias clases y se da en la vida diaria, tanto en el hogar, como en la escuela, así como en la calle, donde nadie cumple ese principio tan importante, como es el "interés superior del niño o de la niña".

La situación de muchos menores de edad, denominados niños y niñas por la Convención Internacional ONU de 1989 y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en respuesta a la Consulta Nº 17 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos², es válida en todos los estudios y trabajos de investigación.

¹ Conferencia de prensa del Parlamentario Andino Hildebrando Tapia sobre la agenda y actividades del Parlamento Andino.

² Consulta Nº 17 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2002

Una clasificación necesaria es la siguiente:

- a. La violencia física que sufren las niñas desde recién nacidas
- b. La violencia psicológica o insultos, o el maltrato de los padres, que los afecta directamente
- c. Las prácticas de discriminación cuando no van al colegio o son desertores escolares o sufren maltratos, como el denominado bulling
- d. Cuando son víctimas del síndrome de "alienación paternal"
- e. Cuando son obligados a trabajar pese a su corta edad o cuando desempeñan trabajos inhumanos
- a) El caso de la violencia física va desde graves reprimendas y cachetadas hasta maltratos corporales, como látigos, quemaduras por castigo y situaciones que han llegado a lesiones graves y muerte de niños y niñas.

Asimismo, algo que todos rechazamos: las violaciones de niñas por sus parientes y por sus propios padres.

Del abuso sexual incestuoso informa la prensa de difusión nacional, pero las investigadoras de la Facultad de Ciencias Sociales, de la UNMSM, han presentado un estudio valioso para nuestro trabajo de investigación³.

Este caso dio oportunidad a la científica social de entrevistar a 9 madres de niñas abusadas, las hijas son de 6 a 15 años y ella observó que existen diferencias en las pautas de socialización entre hijos varones y mujeres. Los casos que estudió son de 25 niñas, cuyos datos los encontró en dos hospitales de Lima. 23 de las niñas se encuentran en una casa de acogida y dos con sus madres, en su casa, tratando de olvidar lo ocurrido. De ahí la dificultad que la socióloga tuvo para conversar con las víctimas.

Una de sus conclusiones es que en muchos hogares a las niñas las tratan como a mujeres en miniatura, las dedican a las actividades domésticas y los padres son autoritarios, con actitudes de psiquismo cerrado, las confunden con adultas, y como son agresores, las víctimas están a su alcance.

³ Lucich Rivera, ob. cit.

b). Los maltratos físicos y psicológicos se dan a menudo dentro de los hogares, tal vez por los usos y costumbres de padres que han sido maltratados, pero también debido a equivocaciones al leer el art. 423 inc. 3 del Código Civil Peruano de 1984, que al definir la "patria potestad", autoriza a los progenitores a corregir moderadamente a los hijos, precepto que para el vulgo quiere decir que se puede dar palmazos o látigos a los pequeños. Nótese que dichos castigos pueden ser graves y tener nocivas consecuencias con los infantes

Dicho inciso 3) agrega que en caso que no obedezca el hijo, recomienda lo lleven ante el juez para que disponga su internamiento en un instituto socio educativo ¿no será en Maranga?⁴.

Dada la mala fama de algunos institutos y albergues, ningún padre de familia que cumple con sus deberes, podría recibir dicha norma, como una solución para mejorar la conducta de su hijo o de sus hijos. Es más, varios juristas recomendaron derogar dicho inciso del Código Civil. Se podría decir que se trata de un asunto pendiente en el Derecho de Familia y en el Derecho de los niños y niñas, si consideramos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, definió como niño a todo menor de 18 años de edad, el que debe gozar de protección integral, situación que no está garantizada en los institutos referidos, por sobre población y otras razones válidas.

Más aún, desde 1994 la Organización de Estados Americanos, OEA, adoptó la Convención de Belem do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, o sea, también contra las niñas.

c) En el Perú hay muchos niños que no asisten al colegio por distintas razones, por pobreza, por ser huérfanos, por vivir lejos de los centros urbanos donde están las escuelas, o porque las escuelas no tienen maestros como en muchas comunidades alto andinas.

⁴ Código Civil Peruano de 1984: art.423 inc)3, que há sido invocado em los tribunales, por los defensores de padres agressores.

Existe la deserción escolar, es decir, la interrupción del período escolar en niños cuya familia cambia de domicilio o tal vez porque los niños sufren maltratos ocasionados por mayores o por condiscípulos perversos, que también los hay, y que actúan en las horas de recreo, o a la salida del colegio.

Últimamente se han presentado casos de acoso escolar en varios centros educativos, donde los profesores no están debidamente preparados para resolver conflictos infantiles o juveniles, mejor dicho, protagonizados por niños y adolescentes, como preceptúa el Código de Niños y Adolescentes del Perú.

Es que el sistema educativo ha omitido contar con psicólogos que participen en estos casos de manipulación de unos escolares sobre otros, amenazándolos y perturbando su tranquilidad, y de su familia, que muchas veces debe cambiar de escuela a su hijo, que es víctima. Los agresores, si bien no son declarados dementes, si tienen psicopatología, que exige tratamiento médico.

Los medios de comunicación han dado cuenta de varios casos denominados bullying, que han interrumpido la paz social de las aulas escolares⁵.

d) Cuando hay separación o divorcio de los padres, hay casos en los que el progenitor que tiene consigo a los niños realiza una campaña de denigración contra el otro padre, impidiendo que ejerza el derecho de convivencia con sus hijos, tratando siempre de subestimar o ridiculizar los sentimientos de los niños para con el otro.

Los hijos, sin ninguna justificación son víctimas del síndrome de alienación paternal⁶.

Este proceder injusto de uno de los padres, sea él o ella, perturba la conducta de la familia, el acercamiento de los hijos con uno de sus pro-

⁵ Se trata del nuevo fenómeno del bullying o acoso escolar.

⁶ Gardner, Richard: "Síndrome de Alienación paternal" en Revista de Derecho y Cambio Social, Columbus University, Nº 019, New York, 1985.

genitores y en el fondo, se trata de un cruel maltrato al padre, víctima de los hechos y, sobre todo a los hijos de dicha familia.

e) Como en muchos países, en el Perú, se encuentra UNICEF, fondo de Naciones Unidas que procura una eficaz protección a los niños y niñas de todo el mundo, desde 1948.

De ahí que en muchas latitudes se ha desarrollado una conciencia ciudadana referida al interés superior del menor, como un signo importante de progreso en salud, educación e integración familiar, lo que significa que muchos niños de edad escolar, efectivamente van al colegio y ya no trabajan, o si lo hacen, solo es parcialmente y sin obstaculizar su primer deber, que, como todo menor de edad, debe ser siempre: ESTUDIAR.

Distintas leyes y normas vinculadas a los derechos del niño se han elaborado y especialmente el 20 de noviembre de 1989 se adoptó por la ONU, la Convención de los Derechos del Niño, que marcó historia hace 26 años, señalando que se trata de proteger a todos y a cada uno de los niños del mundo, tengan o no padres y madres. La Convención y su aplicación en todos los pueblos dio lugar a un especial compromiso de parte de los Estados Parte, es decir, de cada uno de los estados que ratificó el Tratado Internacional se comprometió a hacer realidad sus principios, postulados, declaraciones y todo el texto dogmático referido a los derechos fundamentales de los menores de edad. Esa característica calificó al Tratado como documento de los Derechos Humanos del Niño.

El interés superior del niño, quiere decir que a los niños y niñas se les da protección integral, asimismo, que la sociedad cuenta con justicia especializada y que en todos los casos, donde ellos son protagonistas existe la "presunción de minoridad" y la confidencialidad y privacidad en sus expedientes, debiéndo-se — en todo caso- garantizar su formación integral para asegurar su reinserción en la familia y en la sociedad.

En el año 2000 se celebró la Cumbre de los Derechos del Niño, en el que todos los dignatarios de 187 Estados se comprometieron a elaborar un Plan de Trabajo con miras a que en 2015 se erradicaría el trabajo infantil ya que se habría asegurado la asistencia a la escuela y por tanto se eliminaría el analfabetismo, se daría programas de salud y se eliminaría gran porcentaje de la pobreza.

A esos acuerdos se le llamó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Además, hubo una asamblea General de la ONU sobre la Infancia celebrado en febrero de 2002, con el llamado: "un mundo apropiado para los niños".

Los Estados tenían doble compromiso para cumplir las metas del "milenio" pero no todos los Estados cumplieron con presentar el informe oficial referido, o, si lo hicieron, no correspondía a la realidad de cada latitud.

No obstante ello, hemos presenciado en estos días de setiembre de 2015 el desfile de los dignatarios de todo el mundo en el foro de Naciones Unidas comprometiéndose a firmar y a cumplir la "Agenda 2030".

Las Naciones Unidas buscan la paz, es decir, que no haya guerras y que el mundo progrese, mediante el desarrollo. Si no existiera ese foro mundial, ¿quizá habría más atraso que en el presente?

Como decíamos, cada año mueren 11 millones de niños recién nacidos, en el mundo entero, causando malestar familiar y social. No se puede negar la magnitud de dicho problema a escala internacional.

Con esas dificultades; superada la infancia, los adolescentes siguen sometidos a fuerzas que ponen en peligro su vida y su bienestar. Sus problemas aumentan porque a menudo se les niega sus derechos, incluyendo el derecho a la educación, o a participar en el mundo laboral, de acuerdo a su edad, y –lo más grave- a ser protegidos de cualquier daño, como todo ser humano.

Como reconocemos el Fondo de la Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) se encarga de proteger los derechos de los niños. UNICEF promueve la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño y de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El objetivo de UNICEF es procurar que los niños inicien su vida en las mejores condiciones posibles. Para ello colabora con los gobiernos, los organismos asociados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para fomentar la salud, la educación, la nutrición y la protección de todos y cada uno de los niños. En la labor que realiza en países y territorios, UNICEF presta especial atención al programa sostenible de bajo costo, en los que se anima a las comunidades a participar activamente.

Las prioridades actuales del UNICEF son el desarrollo en la primera infancia, la educación de las niñas, la inmunización, la lucha contra el VIH/SIDA y la protección de los niños frente a la violencia, los abusos, la explotación y la discriminación

- En cuanto al trabajo infantil, la metas de las Naciones Unidas son proteger a los niños trabajadores de la explotación y las condiciones peligrosas para su desarrollo, asegurar su acceso a niveles mínimos de educación, nutrición y salud por lo menos, y de largo plazo, eliminar progresivamente el trabajo infantil. El Programa Integral para la Erradicación del Trabajo infantil, que es iniciativa de la OIT, trabaja extensamente en este campo.
- La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos ha instado a que se tomen medidas para poner fin al reclutamiento de los niños en las fuerzas armadas, que en muchas naciones se admite como forma de trabajo. El Representante especial del Secretario General para la Cuestión de los niños en los conflictos armados trabaja para fortalecer la protección de los niños durante los conflictos.
- La comisión de Derechos humanos ha nombrado un Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

IV.- REALIDAD NACIONAL

En el Perú los niños trabajan, no solo los que tienen 14 años de edad, como autoriza el Código de los Niños y Adolescentes, sino muy pequeños y cuando se les pregunta dicen que trabajan para sus hermanitos, para ayudar a su mamá, que está en el hospital, o que ha fallecido.

En el Perú se dieron muchos trabajos de los maestros sanmarquinos, referidos a los Derechos de los Menores, uno de ellos el Ante Proyecto de Código que elaboró el equipo que presidía el profesor Manuel Tamayo Vargas en 1930. Dicho documento sirvió entre las fuentes del Código de Menores Peruano de 1962.

En la fecha trabaja un Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, creado por R.S. Nº 018-2005-TR, que es interministerial.

En puridad han trabajado varias comisiones similares, pero no han podido lograr sus metas.

Trabajan, asimismo, varias instituciones del exterior, a nivel nacional y en algunas regiones andinas y amazónicas en las que la desigualdad y la exclusión social están acentuadas y la situación de los derechos de la niñez es particularmente una ilusión, trabajan de la mano de peruanos, que juegan un papel central en el desarrollo de los programas y en la toma de decisiones. Diríamos que los programas y las actividades son nacionales.

Repetimos que en el Perú tenemos varias realidades, según se trate de costa, sierra o selva. Además hay que distinguir las zonas urbanas de las rurales y las habitadas por comunidades nativas, que tienen antiguas culturas, diversos idiomas. Como no se ha dado la educación bilingüe, sensiblemente todavía hay programas de interculturalidad.

De todos modos, debemos reconocer que al lado de las DEMUNAS o defensorías que son organizaciones locales que dependen de los Municipios Provinciales y Distritales, muchas veces hay organismos de particulares o esfuerzos privados y también de organizaciones de otros países que colaboran con instituciones privadas y las del sector público, las organizaciones de la sociedad civil como las asociaciones sin fines de lucro, los grupos de base, las federaciones y agrupaciones representativas de la población indígena, las iglesias, el sector privado empresarial, los medios de comunicación, entre otros.

Así, queremos presentar a grandes rasgos diversas formas de asistencialismo, aún cuando lo más importante sería un enfoque estructural del problema de la niñez peruana.

Los documentos oficiales, del Estado nos muestran una operación 2012 - 2020 que coordina con las organizaciones privadas, sean nacionales, locales o del exterior y que desarrolla los siguientes componentes:

- · Políticas y defensa de los derechos de la niñez
- Supervivencia y desarrollo infantil
- Estudio de la calidad de la educación básica

V.- LEGISLACIÓN ESPECIALIZADA

La infancia en el mundo tiene como la principal norma de orden legal la Convención Internacional de los Derechos del Niño, adoptada por la ONU en 1989, y ratificada por el Perú en 1990.

Además, en el Perú tenemos la Constitución Política de 1993, que expresamente protege los derechos del niño, así como el Código de los Niños y Adolescentes; asimismo debemos considerar el Código Civil de 1984 en su capítulo denominado Derecho de las Personas y del mismo cuerpo de leyes, el libro dedicado al Derecho de Familia, cuyo texto sobre "patria potestad" debe ser revisado, no solo en el concepto de "corregir moderadamente a los hijos", sino lo más grave tratar de internar a sus hijos a institutos que no dan garantía de re educar a los adolescentes.

Asimismo, son leyes de la República los Tratados Internacionales ratificados, como las:

- · Convenciones de la ONU:
- Convención ONU para eliminar todas las formas de discriminación de la Mujer, 1979
- Convención ONU de los Derechos del Niño, 1989
- Convención OEA de Belén do Pará, para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994
- · La Convención Americana de Derechos Humanos, o Pacto de San José
- Convención OIT Nº 182 sobre prohibición del trabajo infantil
- Convención OIT Nº 138, sobre edad mínima para trabajar.

Al estudiar la legislación de menores leemos, igualmente, la Ley General de Salud y la Ley General de Educación, pero nos preguntamos en voz alta:

¿Por qué erradicar el trabajo infantil?

Algunos profesionales que viven en zonas andinas podrán pensar, pero el trabajo que he visto hacer a los niños en el campo no necesariamente los afecta, además, esta actividad forma parte de su tradición cultural. Siempre lo han hecho y dificilmente dejarán de hacerlo. Otros argüirán; bueno, sus propuestas son muy interesantes pero el Perú no es Suecia.

Sin embargo debe tenerse presente que en El Salvador, Centroamérica, erradicaron el trabajo infantil mediante la escuela. En efecto, con la asistencia obligatoria a la escuela lograron erradicar el trabajo infantil.

No obstante ello, en nuestro amplio territorio los problemas no tienen solución simplista, se necesita siempre una construcción social. Quiere decir que son válidas las diferentes razones porque sencillamente miramos desde distintas ópticas a los fenómenos sociales. Algunos subrayamos unos aspectos mientras otros estudiosos subrayan distintos elementos del mismo hecho. Todos poseemos experiencias vitales distintas. Incluso nuestra imagen sobre cómo debe ser una sociedad mejor, no necesariamente será la misma. Felizmente todos somos diferentes y por eso todos somos necesarios. Cada quien, desde su óptica, esclarecerá y quizá algo aportará a favor de los niños que actualmente se ven obligados a trabajar. Hay que aprender a comprender el trabajo social de aquellos quienes sostienen posturas distintas, o incluso radicalmente discrepantes a las nuestras, para aprovechar sus aspectos positivos e incorporarlos a nuestra reflexión, porque es claro que en el esfuerzo colectivo por un mundo más humano, absolutamente nadie sobra y nadie ejerce el monopolio de la verdad.

Argumentaré, entonces, desde mi óptica las razones por qué creo que el trabajo infantil debe ser erradicado. Mi punto de partida es muy simple: todos los seres humanos tenemos los mismos derechos a gozar del bienestar y la felicidad. Sean éstos niños, jóvenes o adultos; sean blancos, negros o amarillos; sean creyentes o ateos; sean pobres o ricos. Todos los seres humanos somos esencialmente iguales y por ello tenemos los mismos derechos a las oportunidades de estudio y del desarrollo moderno.

La realidad cotidiana, sin embargo, es otra. En la sociedad contemporánea existen múltiples formas de exclusión que hacen que no todos los seres humanos tengan las mismas oportunidades.

Sucede lo mismo con la infancia. En el Perú constatamos que ésta es una categoría social en extremo heterogénea. No todos los niños y niñas tienen las mismas oportunidades frente al bienestar. En un país como el nuestro no existe infancia, sino infancias múltiples. Entre un niño que vive a 4,000 metros de altura en alguna comunidad andina del Cuzco o Huancavelica, que tiene que cocinar sus alimentos con excremento seco de auquénidos porque a esa altura sencillamente no crecen árboles y, por tanto, no se puede hacer leña; o un niño de alguna de las comunidades nativas de Shipibos en el Bajo Ucayali o los Mashiguengas al borde del río Camisea, donde los chicos se alimentan solamente con yuca, plátano y de vez en cuando algo de carne; entre éstos y un niño urbano, sea de uno de los asentamientos que en las Lomas de Carabayllo se han ido formando alrededor de un inmenso basural que eufemísticamente llamamos "relleno sanitario" o un chico de alguna casona de Rinconada del Lago; ¿qué tiene de común la vida entre estos niños y niñas?. Muy poco, quizá lo único que compartan es vivir en este territorio llamado Perú. En lo económico, social y cultural son mundos distintos, desconocidos entre sí. Sería dificil señalar quien es el niño peruano representativo. El niño peruano es sólo una generalización académica. Como tal -diríamos- que no existe.

Pero plantear que existen múltiples infancias quiere decir que existe mucha desigualdad y exclusión. El objetivo de los que trabajamos por los derechos humanos de los niños y niñas, reitero, consiste en promover todas las acciones necesarias para que todos los niños y niñas -tanto de las comunidades andinas o amazónicas, como de los asentamientos urbano marginales o sectores residenciales- tengan las mismas oportunidades de alcanzar el bienestar y la felicidad en sus diversas dimensiones.

Colocado así el problema nuestra pregunta es: ¿el trabajo infantil existente en el Perú promueve o limita el bienestar de la infancia? El trabajo que actualmente hacen los chicos en las calles, en las minas, en el campo o en el servicio doméstico ¿favorece o impide que los niños y niñas trabajadores tengan las mismas oportunidades para alcanzar el bienestar en relación a aquellos que no trabajan? Sin prejuicios examinemos este asunto.

Mirado en el corto plazo, el trabajo que hacen los niños les permite contribuir a la subsistencia familiar. Por poco que aporten, dicha contribución tiene significado, especialmente entre las familias en condición de extrema pobreza. Pero también un segmento de niños trabaja para comprar sus útiles escolares. Justamente en contextos pobres, muchas madres y padres ven al trabajo como una forma de capacitar a su hijo, no sólo en términos de alguna habilidad o conocimiento sino, enseñarles lo que es la vida: la vida es dura y eso debes aprenderlo casi desde que puedes caminar. El trabajo es percibido como una suerte de escuela de vida.

El trabajo infantil, desde la situación de la gente pobre y desde estos niños que trabajan, tiene una racionalidad. Y esta racionalidad hay que entenderla para poder actuar con éxito.

Algunos niños trabajadores aceptan su situación con orgullo, pero otros tantos no se sienten a gusto e incluso muestran vergüenza. Sin otra salida, sencillamente deben trabajar. Existe en la población en condición de pobreza una tensión entre el deseo de una vida mejor y la dura realidad cotidiana. Evidentemente, nadie se va a dejar morir, y para sobrevivir se movilizan todos los recursos a mano, sin tiempo para detenerse a reflexionar sobre el peligro o daño futuro. La propia concepción de riesgo entre las poblaciones muy pobres queda restringida exclusivamente a situaciones límites.

Múltiples estudios de antropología, y nuestra experiencia cotidiana, nos enseñan que la pobreza limita el horizonte. Resta perspectivas. En la cultura de las familias pobres, principalmente entre aquellas en condición de miseria, no existe el mañana. Sólo hoy, sólo el corto plazo. Las familias cuyos hijos trabajan parecen pertenecer a este patrón. No se problematizan las consecuencias del trabajo de sus niños a mediano y largo plazo. No pueden problematizárselo. La mira está puesta en cómo hacer para subsistir y comer hoy día, esta semana, este mes, y punto. Más adelante, sólo Dios sabe.

Pensamos en la infancia de nosotros, los universitarios, y es lógico que debemos reconocer ser privilegiados: hemos tenido otra trayectoria de vida. No nos correspondió vivir en pobreza absoluta, ni seguramente tampoco en la opulencia. Somos de los que tuvimos mejores oportunidades: tuvimos educación. Precisamente son nuestras condiciones de vida las que nos permiten

tener un horizonte más amplio. Nosotros estamos en capacidad de ver las consecuencias del trabajo infantil en la vida futura de los niños y niñas y en el desarrollo del país. Esto no solamente nos da un horizonte más amplio, sino también una responsabilidad mayor que debemos saber asumir.

Muchas familias con niños trabajadores –al igual que las personas e instituciones que defienden el trabajo de los niños pobres como un derecho- comparten una visión a corto plazo del problema. Bajo estos límites de tiempo, efectivamente, no se puede percibir cabalmente el grave daño que produce el trabajo infantil, ni a nivel individual ni a nivel del desarrollo del país en su conjunto.

No obstante, otra forma de examinar este problema consiste en sacarlo del corto plazo y observar sus consecuencias hacia el mediano y largo plazo. Si se cambia el cristal, otra será la visión y otra la opción final. Vista la infancia desde el punto de vista de su derecho inalienable al bienestar y la felicidad, la educación cobra primera relevancia como factor para mejorar las oportunidades y la calidad de vida de las personas. En nuestra perspectiva, la educación se convierte en el eje de análisis porque, en el mediano y largo plazo, lo que se pierde o se gana en educación dura exactamente para toda la vida. Sin educación las posibilidades de exigir el cumplimiento de los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos son mucho más estrechas, por ello es que la educación es un derecho que abre puertas a otros derechos.

Para probar los efectos del trabajo en la educación de los niños es inevitable hacer uso de algunas pocas cifras. Pero los datos de las Encuestas Nacionales de Hogares⁷, entre la población de 14-17 años solo ha recogido información laboral sólo desde 14 y más años de edad, y se sabe que de los chicos que trabajan, no asisten a la escuela el 38%. Es decir, 38 de cada 100 adolescentes que trabajan están fuera del sistema educativo. De otro lado, entre los chicos de la misma edad que no trabajan, no asiste el 13%.

Tenemos entonces, 38% de inasistencia escolar de trabajadores vs. 13% de inasistencia escolar de no-trabajadores. Acá se revela un problema: la mag-

⁷ Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2009.

nitud de chicos que no van al colegio es tres veces más entre los trabajadores en relación a aquellos que no trabajan. Este dato hace razonable pensar que el trabajo es un factor que impide la asistencia escolar. Quizá no es el único impedimento, pero si es un elemento que dificulta ir al colegio.

Veamos cómo les va a aquellos que trabajando pueden compartir sus labores con el estudio. La misma encuesta nacional indica que de los trabajadores entre 14-17 años de edad, 49% tiene uno o más años de atraso en la escuela. En cambio, entre el grupo de no-trabajadores el atraso escolar disminuye a 32%. La desventaja de los primeros es bastante elevada.

En realidad no podía ser de otra manera. Trabajar implica un esfuerzo, no sólo consume y quita tiempo al estudio y posibilidades de hacer las tareas escolares, sino también resta energías tanto durante las clases como en la casa para estudiar. Evidentemente es un gran mérito que los niños y adolescentes que trabajan logren estudiar, pero el costo y esfuerzo que esto implica los coloca en desventaja frente a los otros estudiantes.

Ciertamente, algún educador o promotor, en su relación cotidiana con niños trabajadores, podrá decir: "pero todos mis chicos trabajan y a su vez asisten al colegio". Esto puede ser cierto y qué bueno que así sea. Sin embargo, los casos y experiencias personales no siempre son iguales a las cifras nacionales, recogidas tanto de zonas urbanas como rurales, tanto de grandes ciudades como de pequeños poblados y de los cuatro rincones del país. Es decir, la experiencia personal es muy importante, pero sería un grave error que el árbol impida ver el bosque.

Lo que las evidencias nacionales demuestran es que el trabajo prematuro resta oportunidades. Y los que luchamos -desde nuestros diversos puestos - por una sociedad donde todos tengan el derecho a tener las mismas oportunidades, no podemos permanecer indiferentes ante esta situación.

El trabajo infantil que en el corto plazo parece ser una salida o alivio a la pobreza familiar, visto en el mediano y largo plazo, es un factor que consolida la pobreza. El niño trabajador, por la pérdida en educación, en el futuro solamente podrá acceder a las ocupaciones de menor calificación y peor pagadas. Así, el trabajo infantil reproduce pobreza. Por ello el actual niño trabajador tie-

ne altas probabilidades de ser el futuro padre de nuevos niños trabajadores. La pobreza se reproduce inter generacionalmente. Este círculo vicioso se debe romper.

El trabajo de los niños, sin embargo, no es definitivamente un problema personal o familiar. No solamente resta oportunidades a nivel individual y familiar. En un contexto mundial de creciente globalización y cambio tecnológico donde la formación del capital humano se convierte en eje central para que un país pueda competir en condiciones óptimas, el trabajo infantil –por la pérdida que implica en la educación- se revela como un problema que tiene profundas repercusiones macro económicas. No habrá posibilidad de un país competitivo con 1 o 2 millones de niños, niñas y adolescentes que en lugar de concentrar su tiempo en la escuela, tienen que vender golosinas o separar basura.

Todo aquello que afecte la educación escolar debe ser combatido. Si el trabajo que hacen los niños impide la asistencia escolar, o provoca dificultades en el rendimiento académico, el trabajo infantil debe ser erradicado.

El trabajo infantil, visto en el mediano y largo plazo, es un problema que resta oportunidades individuales y traba el desarrollo nacional. No es viable un país con 10 o 15% de su población menor de edad trabajando en lugar de estudiar. El Perú está desperdiciando la formación de su capital humano.

Desde esta perspectiva, la erradicación del trabajo infantil es parte integrante del combate a la pobreza. En el largo plazo no se disminuirán de manera estable los índices de pobreza si paralelamente no se diseñan políticas tendientes a erradicar el trabajo infantil porque, como hemos argumentado, éste, por la pérdida en educación, reproduce pobreza.

Es una falacia la tesis que primero debe eliminarse la pobreza para luego enfrentar el trabajo infantil. No hay una relación causal unívoca entre pobreza y trabajo infantil. Esto último quiere decir que, aun en el supuesto que se haya erradicado la pobreza en el Perú, habrá niños trabajadores si es que no se enfrentan dos condiciones más directas que tienen que ver con la prevalencia del trabajo prematuro particularmente en ciertas zonas del país:

- 1) Acceso a una educación de calidad y correspondiente a las necesidades tanto de los niños como de sus padres:
- 2) Cambio de actitudes de los padres frente al trabajo, promoviendo en ellos una concepción de derechos que valorice al niño en sí mismo y no lo reduzca solo a un instrumento de generación de ingresos.

Un aspecto es el fenómeno social -enclavado en estructuras económicas, sociales y culturales- y otra son los individuos que temporalmente ejercen los roles en cuestión. El pobre no es la pobreza y el niño que trabaja no es el trabajo infantil. De allí que las políticas no pueden confundir ambos niveles de análisis. Un asunto es cómo enfrentar las condiciones económicas, sociales y culturales que están en la base del trabajo infantil y comenzar a discutir, entonces, sobre las políticas sociales más apropiadas para superar tales condicionamientos y hacer lo posible porque no exista el trabajo en edades prematuras. Otro tema distinto consiste en evaluar qué hacemos hoy día y cómo protegemos el desarrollo de aquellos niños que actualmente padecen las consecuencias de tener que trabajar a corta edad, es decir, cómo protegemos el desarrollo humano de los actuales niños trabajadores. Siempre hay que articular de manera coherente las acciones de corto plazo con las políticas cuyo proceso de maduración son más en el mediano y largo plazo⁸.

Como ya se ha insinuado, la erradicación del trabajo infantil será una tarea de largo plazo. No hay otra forma en las condiciones económicas de nuestro país. Todo programa o proyecto de erradicación del trabajo infantil, por exitoso que pueda parecer, estará bloqueado por la pobreza. Nuevos niños pobres llenarán el vacío de los que ya no trabajan. Hay que trabajar a varios niveles. Tanto en el corto plazo con programas y proyectos, pero también a mediano y largo plazo proponiendo y demandando al estado las políticas sociales necesarias para lograr una educación de calidad para todos los niños y un trabajo decente para todos los adultos. Ni el proyecto o programa focalizado, ni las políticas tienen sentido y perspectiva en sí mismas sino se articulan ambos niveles. Las políticas demoran en madurar y la gente sufre hoy día. Pero limitarse sólo a los proyectos equivale a parchar la injusticia. Tenemos que trabajar en ambas esferas.

⁸ Entrevistas a profesionales de la Unión Internacional de Abogados, UIA, en el 54 Congreso realizado en Macao, China, 2013.

Vale la pena remarcar y dejar explícito que -desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño- nuestra finalidad última no es erradicar el trabajo infantil, sino lograr que todos los niños y niñas, trabajen o no, tengan las mismas oportunidades al bienestar y felicidad. En este marco, la erradicación del trabajo infantil es solamente un paso. Imaginemos por unos momentos que en el Perú no existen niños que trabajan; pero se mantiene invariable el hecho que en nuestro país 1 de cada 4 niños menores de cinco años padece de desnutrición crónica; siguen los que forman ese:.. "algo más de 1 millón de niños, niñas y adolescentes en edad escolar sin asistir a la escuela; 50% de los niños menores de 5 años en el Perú sigue padeciendo de anemia; 60% del total de menores de edad se mantienen bajo la línea de pobreza; 3 niños siguen muriendo cada hora en nuestro país antes de cumplir 1 año de edad, mientras en el Cuzco un niño al nacer tiene 4 veces más probabilidades de morir que un niño de Lima, sin haber celebrado su primer cumpleaños". Siguiendo con el supuesto, ya no hay trabajo infantil; pero ¿acaso hay bienestar en los niños y niñas de nuestro país?. Reitero la lucha última no es porque los niños y niñas no trabajen, sino porque todos y todas estén en capacidad efectiva de ejercer plenamente todos sus derechos y puedan vivir con dignidad. En esta búsqueda, la erradicación del trabajo infantil es una tarea ineludible, pero es solamente un paso en un largo trecho.

Es necesario tener una visión estratégica. Esta será una tarea cuyos frutos se verán en el mediano y largo plazo. Hay que avanzar en la erradicación del trabajo infantil, pero no habrá éxito posible sin una sólida política de prevención que coloque en el eje central la educación escolar y la promoción de una cultura de derechos, focalizada principalmente en los sectores más vulnerables al trabajo infantil. No hay que limitar nuestra óptica exclusivamente a los que hoy trabajan, sino que debemos comenzar a reflexionar cómo podemos aportar para que no existan nuevas generaciones de niños que tienen que entrar a trabajar. Si hay que establecer consensos y prioridades, éstos deberían de construirse —no solamente en función a las ocupaciones más oprobiosas -sino en base a un acuerdo para que lo más pequeños no trabajen, porque ellos son más débiles y con menores recursos para enfrentar los riesgos.

VI.- NECESIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Esta investigación no tendría logros o resultados si no se llega a formular políticas públicas en las que el Estado se comprometa al esfuerzo por erradicar el "maltrato infantil", y entre los problemas de niños y niñas, disminuir efectivamente el trabajo infantil, empezando por la erradicación del trabajo inhumano, desproporcionado a las fuerzas infantiles.

Es verdad que toda acción del Estado no tendría éxito sino se da la exigibilidad que debe ofrecer la sociedad organizada.

VII.- PROPUESTAS

- 1.-Debe precisarse un programa del Estado y de la sociedad en su conjunto para eliminar toda forma de maltrato infantil, asimismo debe prohibirse por ley, expresamente, el castigo físico a los niños y niñas.
- 2.-Debe derogarse, expresamente el art. 423 inc) 3 del Código Civil Peruano de 1984 que induce a error al señalar que se puede "corregir moderadamente" a los hijos, y cuando no bastare recurrir a la autoridad judicial "solicitando su internamiento en un instituto dedicado a la reeducación de menores". Ambos extremos impiden la educación integral de los nifios.
- 3.- La erradicación del trabajo infantil a mediano plazo, incidiendo en la erradicación de los trabajos inhumanos de los menores de edad, debe formar parte de las políticas del Estado.
- 4.-Para lograr eficacia en los resultados y logros propuestos, las instituciones que protegen y defienden a los niños y adolescentes deben organizarse en CONSEJOS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES, para que tanto los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y de Energía y Minas, así como las Regiones y Municipios se unan al Ministerio de la Mujer en el sano propósito de proteger a los todos los niños y niñas, sin excepción.

VIII.-CONCLUSIONES

- 1.- Solo el esfuerzo de la sociedad en su conjunto y de todas las instituciones públicas y privadas hará posible un cambio en la realidad actual que viven la mayoría de los niños y niñas del país.
- 2.- El año 2016 es una fecha propicia, dado que habrá elecciones generales que podrían facilitar el compromiso de los futuros gobernantes con la noble causa de garantizar la protección integral de todos los niños y niñas del Perú.
- 3.- Es necesario formar los Consejos Nacionales, Regionales y Locales integrados por representantes institucionales de dichos niveles, bajo la presidencia de Ministros de Estado en forma rotativa los de orden nacional, los Presidentes de Regiones en su jurisdicción y los Alcaldes en las Provincias y Distritos.

IX.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- · Alzamora Valdez, Mario: "Derechos Humanos", Lima, 1988
- Código Civil Peruano de 1984, Edición Oficial, Lima, 2014
- Código de los Niños y Adolescentes Peruano de 1992, Corregido en 2007, actualizado al 2015, Lima, 2015.
- · Constitución del Perú de 1993, Edición Oficial, Lima, 2005
- Consulta Nº 17 de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, 2002.
- Convención de Belem do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, OEA, Belem, 1994.
- Convención de los Derechos del Niño, 1989.
- Convención ONU para eliminar todas las formas de discriminación de la mujer, 1979.
- Cornejo Chávez, Héctor: "Derecho de Familia", Studium, Lima, 1998
- Gardner, Richard: "Sindrome de alienacion paternal" em Revista de Derecho y Cambio Social, Columbus University, Nº 019, New York, 1985.
- Informes anuales de UNICEF ONU.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Encuestas: Hogares, 1999.

- Lucich Rivera: "Violencia sexual contra niñas y adolescentes: principio sociocultural", en Revista del Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, UNMSM, Vol. 15 N° 27, pág. 457 a 474, Lima, 2011.
- Meza Ingar, Carmen: "Discriminación mediante el Derecho", CON-CYTEC. 1988.
- Meza Ingar, Carmen: "Ideas para un Código de Familia", CONCYTEC, 1990.
- Meza Ingar, Carmen: "Más allá de la Igualdad", Amaru Editores, Lima, 1986.
- Meza Ingar, Carmen: "Derechos Humanos del Niño" en Juriste, Revista de la UIA, No 3, París, 2009.
- NACIONES UNIDAS: "Discurso del Secretario General Koffi Anam, 2005.
- Resolución Suprema Nº 018-2003- TR emitida por el Ministerio de Trabajo.